



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2023/000255	REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO: “LA MEMORIA DE LOS CORTIJOS DE PEAL DE BECERRO” (EL ALMA DE UN PUEBLO)					
B.O.P.						Número	
Subvención	2023/002460	REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO: “LA MEMORIA DE LOS CORTIJOS DE PEAL DE BECERRO” (EL ALMA DE UN PUEBLO)					
Año	2023	Solicitado	6.000 Euros	Concedido	6.000 Euros	Gasto a acreditar	6.000 Euros
Solicitante	G-44955359-		ASOC CULTURAL PEALENLAMEMORIA				PEAL DE BECERRO
Informe			Propuesta	13 de julio de 2023		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2023.110.3340.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES CULTURALES					6.000

Vista la documentación presentada en fecha 7 de julio de 2023, por la **ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA** por la que solicita una subvención por importe de seis mil euros (6.000'00 €) para la ejecución del proyecto: **REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO: "LA MEMORIA DE LOS CORTIJOS DE PEAL DE BECERRO" (EL ALMA DE UN PUEBLO).**

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una justificación del proyecto que tiene como fin la realización y divulgación de documental cinematográfico: "La memoria de los cortijos de Peal de Becerro" (El alma de un pueblo), con la esperanza de encontrar el alma de sus moradores aún vivos filmados a través del relato de sus vivencias y experiencias personales.

El objetivo que pretende la Asociación con la realización de este documental es filmar los cortijos que envuelven al municipio de Peal de Becerro, la inmensa mayoría abandonados por sus propietarios o sus moradores allá por los años 60, cuando la emigración hizo mella en la conciencia de estos jornaleros que cambiaron las pésima y degradantes condiciones de vida de los cortijos por las ciudades (Barcelona, Castellón, Alicante...). Además, recuperar para la memoria de los palmenses a través de un documental la historia de los cortijos locales a través de sus antiguos moradores, y crear un sentimiento de identidad en torno a la historia de sus gentes, costumbres...etc.

Esta iniciativa cultural se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones para actividades culturales del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, ya que con ella se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)				FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA				FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==		WD010BU2	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

impulsan mecanismos para apoyar la difusión de la cultura en colectivos de la provincia de Jaén y en aquellos vinculados con ella.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2023.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2023 aprobado por Resolución 91 de fecha 6 de febrero de 2023 y publicado en el BOP nº 29 de fecha 13 de febrero de 2023

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO: "LA MEMORIA DE LOS CORTIJOS DE PEAL DE BECERRO" (EL ALMA DE UN PUEBLO), a realizar por la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Financiero aportado por la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA en el que indica que la aportación de 6.000'00 euros, supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, en concreto la aplicación presupuestaria 2023.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales*, y para esta subvención por un importe de 6.000'00 €, se ha realizado el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (2023/129497).

Vista la instancia registrada por la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA en la cual, de conformidad con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, solicita pago anticipado con carácter previo a la justificación como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención referencia por importe de 2.500 euros, y además, dos abonos a cuenta, uno por importe de 2.500 euros previa justificación antes del 28 de febrero de 2024, y otro por importe de 1.000 euros previa justificación en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

Visto lo expuesto en el artículo 35.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, en el cual se establece que el beneficiario no estará sujeto a la obligación de constituir garantía, siempre que se prevea en la resolución de concesión de la subvención.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90. de 20 de abril y el artículo 18. 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438 de 4 de Julio de 2023) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 6.000'00 euros que representa el 100 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales* para la actividad: **REALIZACIÓN DE DOCUMENTAL CINEMATOGRAFICO: "LA MEMORIA DE LOS CORTIJOS DE PEAL DE BECERRO"** (EL ALMA DE UN PUEBLO).

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago anticipado con carácter previo a la justificación por importe de 2.500'00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales* a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 3.500'00 euros, correspondiente a dos abonos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación: uno, por importe de 2.500 euros previa justificación, cuyos justificantes de gasto habrán de presentarse antes del 28 de febrero de 2024, y otro, por importe de 1.000 euros previa justificación en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución de la actividad; con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.110.3340.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Culturales* a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA.

CUARTO: El Presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a seis mil euros (6.000'00 euros), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Logística: gastos de transporte de material, carburante de los miembros del equipo durante rodaje	1.900'00	Aportación Diputación Provincial de Jaén	6.000'00
Material de iluminación adquirido, grúas, grupo electrógeno para la producción: iluminación, sonido principal, cámaras auxiliares	1.700'00		
Comidas en fechas de rodaje	600'00		
Material fotográfico escenas	200'00		
Seguro de accidentes de los miembros del equipo y responsabilidad civil	300'00		
Trayler y making off	700'00		
Guión, postproducción, montaje, color y etalonado	600'00		
TOTAL	6.000'00	TOTAL	6.000'00

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de seis mil euros (6.000'00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO: El pago de la subvención se efectuará, de conformidad con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, mediante la modalidad de sistema mixto de pago a cuenta y anticipado, realizándose de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado por importe de 2.500'00 euros en el momento de aprobación de la concesión de la subvención con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención referencia.
- Dos abonos a cuenta a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación: uno, por importe de 2.500 euros previa justificación, cuyos justificantes de gasto habrán de presentarse antes del 28 de febrero de 2024; y otro, por importe de 1.000 euros previa justificación en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

En virtud de lo expuesto en el artículo 35.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, el beneficiario no estará sujeto a la obligación de constituir garantía.

SÉPTIMO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de mayo de 2024, debiendo realizar dos justificaciones parciales que deberán presentarse en las siguientes fechas: la primera, antes del 28 de febrero de 2024; y la segunda, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVfjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:

- * Número de beneficiarios potenciales
- * Número de participantes
- * Grado de repercusión mediática: (Alto, Medio, Bajo)
- * Grado de satisfacción de los participantes

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) La ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023:

1. La Asociación Agrupación Cantoría de Jaén deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIZo13mEVGIVjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIZo13mEVGIVjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/8





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización total del documental objeto de la actividad subvencionada, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2023.

OCTAVO: La ASOCIACIÓN CULTURAL PEALENLAMEMORIA podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35:

- 1.-Causas de fuerza mayor.
- 2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- 3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

NOVENO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como en los demás casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del artículo 35 de las Bases de Ejecución.

DÉCIMO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIzo13mEVGIVfjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIzo13mEVGIVfjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	9662
Fecha:	01/08/2023

UNDÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sxQZSIzo13mEVGIVfjeT7Q==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	01/08/2023 14:36:31
FIRMADO POR	ANTONIO GARCÍA LIEBANA - JEFE DEL SERVICIO DE PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	13/07/2023 09:17:23
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sxQZSIzo13mEVGIVfjeT7Q==	WD010BU2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

